



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Rosa María Gómez Gómez
Demandado	Seguros de Vida Suramericana S.A.
Radicado	05001310502520210022900
Auto de Sustanciación No.	133
Decisión/Temas	Inadmite contestación / Requiere

De conformidad con el parágrafo tercero del artículo 31 del C.P.T y la S.S, se le concede a la sociedad demandada, **Seguros de Vida Suramericana S.A.**, el término de cinco (05) días para que subsane las deficiencias que presenta la contestación a la demanda y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan, so pena de tenerla por no contestada:

1. Deberá realizar un pronunciamiento expreso y concreto sobre los hechos 3,4, 5 y 9 de la demanda, indicando si los admite, los niega o no le constan, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 31 del C.P.T y la S.S.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 2213 de 2022, le corresponde al abogado de la sociedad demandada, allegar constancia que el poder otorgado fue remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales por parte de la sociedad que representa.

De otro lado, **se requiere a la parte demandante** para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, informe al despacho si obtuvo respuesta a la petición elevada al hospital San Vicente Fundación del Municipio de Rionegro, y de ser así allegue la misma.

Conforme el artículo 3º de la ley 2213 de 2022 en lo sucesivo, cada parte deberá suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea cuando lo envía al despacho.



NOTIFÍQUESE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos: n2g1121@yahoo.es; juan.giraldoasesores@gmail.com;

A.M.E.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL
DEL CIRCUITO
HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 028 del
21/03/2023

consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/74>

JENNIFER GONZALEZ RESTREPO
Secretaria

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e5941a751ae5a92a7172466cd02f7f46886eac48e18d6a8da7f7a66283d8e92b
Documento generado en 17/03/2023 03:05:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

